

Marzo 11, 2024

SF/SSE/0178/2024

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
PRESENTES.**

Se hace referencia a la estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR), impulsada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como al Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), que es la herramienta informática que permite retroalimentar el diseño y operación de los programas presupuestarios, así como al proceso presupuestario, establecido dentro de los Criterios para la Incorporación del PbR en el Estado de Tamaulipas.

En ese sentido y con fundamento en los artículos 2 Bis fracciones XXI, XXII, XXIII, XXIII Bis, XXXVI Bis, 9 fracción II y 30 segundo párrafo de la Ley de Gasto Público; el Lineamiento 14 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño, publicados en el periódico oficial el 19 de enero de 2022; el artículo 40 del Decreto Gubernamental No. 65-806 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024; y los artículos 34 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Al respecto, se notifica la actualización de los Lineamientos Generales de la Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas de Indicadores de Desempeño de los Programas presupuestarios 2024, mismos que están disponibles en la página web de la Secretaría de Finanzas en el apartado de Transparencia, seguido del botón PbR-SED, que despliega la opción Marco Normativo, seguido de Marco Normativo Específico, donde se identifica "Lineamientos de carga inicial de indicadores y avances de metas".

En ese sentido, se solicita su difusión y lectura obligatoria por parte del personal que se designó como enlace PbR-SED de cada Dependencia/Entidad, las áreas de planeación y/o evaluación, así como de las áreas a cargo de la operación de los programas presupuestarios al interior de sus respectivas Dependencias y Entidades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. GUSTAVO TADEO RODRÍGUEZ TAMEZ
Encargado de despacho de la Subsecretaría de Egresos
de la Secretaría de Finanzas



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

C.c.p. Lic. Adriana Izoano Rodríguez. - Secretaría de Finanzas. Para conocimiento
Dra. América Lorena González Cisneros.- Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental. Para conocimiento.
C.P. José Gerardo Nuñez Vela.- Titular del Órgano Interno de la Secretaría de Finanzas. Para conocimiento.
Lic. Edgar Leonel Galván Mata. - Encargado de la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la Secretaría de Finanzas. Para conocimiento.
Ing. Carolina Iveth Martínez Molano.- Directora de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas. Para conocimiento.
Archivo.
CIMM/Igm

15 y 16 Juárez, s/n Piso 1, Zona Centro, 87000
Cd. Victoria, Tamaulipas
Tel: (834) 318 8750 Ext. 40750

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción III inciso c), 54, 61 fracción II inciso b) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 16, 23 y 27, fracciones II, III, V, y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2 Bis fracciones XXI, XXII, XXIII, XXIII Bis, XXIV, XXVII, XXX, XXXVI y XXXVI Bis, XXXIX, 5 fracción VIII, 6, 9 fracciones I y II, 9 bis, 17, 30 segundo párrafo, 71, 72, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 inciso A) fracciones I, IV y V de la Ley de Gasto Público del Estado; 12 fracción II incisos b) y c) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 36, 40 fracciones I y II, Anexos II y IX inciso c) del Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024; Capítulos II y III del Título Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal; Secciones II y III de los Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas; y 10 fracciones III, VIII, XII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se comunican los siguientes:

Lineamientos Generales de la Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas de Indicadores de Desempeño de los Programas presupuestarios 2024

Capítulo I

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el reporte de avances de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas de Indicadores del Desempeño (FID) para el seguimiento de las metas y objetivos de los Programas presupuestarios (Pp), así como cumplir con el proceso de mejoras de las MIR/FID y, para los casos que así lo requieran el registro de Pp nuevos definidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente. Lo anterior, a través del Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;

2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) Anexos transversales: a los considerados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente;
- b) Criterios CREMAA: Criterios para la valoración integral de indicadores; Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal;
- c) Criterios PbR: Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas vigentes.
- d) Carga inicial: Período en el que se captura en el SIMIR las MIR/FID e información general de los Pp de gasto programable establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ciclo presupuestal siguiente.
- e) Carta responsiva: Documento que contiene la información del enlace PbR-SED de las Dependencias/Entidades, así como el perfil, compromisos, responsabilidades y recomendaciones.
- f) Coordinador PbR-SED: Personal de la Secretaría de Finanzas que coordina la estrategia PbR-SED con la Administración Pública del Estado.
- g) Dependencias: a las que se refieren los artículos 1 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;

- h) DPE: Dirección de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos, en la Secretaría de Finanzas;
- i) Entidades: a las que se refieren los artículos 1, 43, 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
- j) FID: Ficha de Indicador de Desempeño;
- k) Ficha técnica del Indicador: Es un instrumento de transparencia, al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.
- l) Indicadores de desempeño: Observación o indicación de referencia que integra información cuantitativa o cualitativa, estratégica o de gestión, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad respecto del logro o resultado de los objetivos de la política pública a través de los Pp de las Dependencias/Entidades de la Administración Pública Estatal, conforme a lo establecido en el artículo 2 Bis fracción XXI de la Ley de Gasto Público;
- m) MIR: Matriz de Indicadores para Resultados;
- n) Módulo de Registro de Programas: Es el Módulo del Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Finanzas, en el que se registra información de las MIR/FID de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal;
- o) PbR: Presupuesto basado en Resultados. Conforme al artículo 2 Bis fracción XXVII, de la Ley de Gasto Público, es el instrumento de la Gestión para Resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos;
- p) Programas sectoriales: Se derivan del Plan Estatal de Desarrollo, se sujetarán a las previsiones contenidas en el mismo y tomarán en cuenta las contenidas en los Planes Municipales. Especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Asimismo, contendrán estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución;
- q) PET: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas;
- r) PO: Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas;
- s) Pp: Programa presupuestario. Conforme al artículo 2 Bis fracción XXX, de la Ley de Gasto Público, Es la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público. Su clasificación se define por modalidades de gasto con base en el Clasificador Programático emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- t) Secretaría: a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas;
- u) SED: Sistema de Evaluación del Desempeño definido en el artículo 2 Bis, fracción XXXVI Bis de la Ley de Gasto Público;
- v) SIMIR: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados. Conforme al artículo 2 Bis fracción XXXVI, de la Ley de Gasto Público. Es la herramienta informática que permite retroalimentar el diseño y operación de los Programas presupuestarios con base en los resultados observados a partir de la organización estructurada de información sobre metas e indicadores de desempeño, que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones;

- w) SSE: Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas;
- x) UR: Unidad Responsable. Es el área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las Dependencias/Entidades, que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo, dependencia o entidad, conforme a lo establecido en el artículo 2 Bis fracción XXXIX de la Ley de Gasto Público.
- y) ROP/LOP: Reglas y Lineamientos de Operación; Conforme al artículo 2 Bis fracción XXXIII Bis, de la Ley de Gasto Público. Son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y, en su caso, fondos estatales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

3. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias/Entidades de la Administración Pública Estatal y serán aplicables a los Pp correspondientes al gasto programable, definidos en el Manual sobre los Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos vigente.

4. En términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2 Bis fracción XI de la Ley de Gasto Público, las UR, con el apoyo de sus áreas de planeación, evaluación u homólogas en las Dependencias, deberán realizar las gestiones necesarias para que al interior de las mismas, de los órganos administrativos desconcentrados y de las Entidades que estén bajo su respectiva coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente los presentes Lineamientos.

5. Las UR, las áreas de planeación, evaluación u homólogas en las Dependencias/Entidades, deberán coordinarse para llevar a cabo los procedimientos previstos en estos Lineamientos, previo al envío de cualquier solicitud o gestión por parte de las Dependencias/Entidades ante la SSE.

6. La observación de los presentes Lineamientos contribuye a dar cumplimiento, entre otros aspectos, a:

- a. La integración de los informes trimestrales de conformidad con los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- b. La integración del Informe sobre los avances físico y financiero de los programas presupuestarios aprobados en el PET vigente, conforme a los artículos 9 Bis fracción II y 78, de la Ley de Gasto Público del Estado;
- c. La integración de la información programática que formará parte de la Cuenta Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción III inciso c), 47, 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d. La evaluación del desempeño conforme a los elementos señalados en el artículo 77 fracciones I, III, IV y VI y 81 inciso A) fracciones I, IV y V de la Ley de Gasto Público del Estado;
- e. Cualquier análisis sobre el desempeño de los Pp que se realice en el marco del SED.

II. Registro de la MIR de los Programas presupuestarios.

7. La carga inicial para el siguiente ciclo presupuestal se realiza durante la primera quincena del mes de noviembre como se señala en el artículo primero de los Criterios PbR.

8. Los Pp correspondientes al gasto no programable definidos en el Manual sobre los Criterios para la

Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos vigente, quedan exentos de contar con MIR/FID, así como su registro en el SIMIR.

9. Los Pp correspondientes al gasto programable, de acuerdo con el Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Pp de la Administración Pública Estatal (PO, 19/10/2022), deberán contar con un diagnóstico que justifique su creación, ampliación o modificación, el cual se elaborará de acuerdo con los elementos mínimos instruidos en el Programa Anual de Evaluación vigente, además de utilizar el formato que proporcione la Secretaría y observando los elementos presentados en los Criterios PbR.

En este esquema, los Pp deberán cargar en el módulo “Registro de Programas” del SIMIR su documento Diagnóstico, así como la MIR, o en su defecto una FID para las modalidades de gasto “M” o “K. Lo anterior, se realizará de acuerdo con las indicaciones que emita la Secretaría, destacando que es responsabilidad de cada Dependencia/Entidad que el documento Diagnóstico cargado en el SIMIR corresponda a una versión actualizada.

10. Para los Pp de nueva creación es necesario un oficio dirigido a la SSE, con copia a la DPE y la Dirección de Planeación y Control Hacendario, donde se justifique la creación de este, además de incluir lo siguiente:

- a. Diagnóstico que justifique su creación.
- b. Anexar en versión electrónica el formato de Fichas Técnicas de los Indicadores que integrarán la MIR de este.
- c. ROP/LOP si aplica.
- d. Relación de UR que formarán parte del programa con su respectiva clave, la cual se puede solicitar con su Dirección Administrativa.

11. Para el caso de los Pp de modalidad diferente a la “M” o “K” que requieran contar con una FID, el responsable del programa deberá solicitar la exención de la MIR mediante oficio, dirigido a la SSE y marcando copia a la DPE, conforme a lo siguiente:

- a. La solicitud deberá presentar una justificación, conforme a los Criterios PbR, indicando las causas por las que se considera que el Pp no es susceptible de elaborar una MIR.
- b. Adjunto a la solicitud, se anexará en versión electrónica el formato de ficha técnica del indicador por cada uno de los indicadores, disponible en: http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/uploads/2024/03/FICHA_TECNICA_DEL_INDICADOR.xlsx
- c. La SSE dará respuesta por escrito, manifestando la resolución de la solicitud, así como la procedencia de los indicadores propuestos.
- d. En caso de que la solicitud sea procedente, la UR deberá registrar las Fichas técnicas del indicador en el módulo de “Registro de Programas” del SIMIR, caso contrario, deberá registrar la MIR con todos sus niveles.

III. Alineación de la MIR a los objetivos de planeación superior

12. Con la finalidad de considerar referentes adicionales de planeación superior, es necesario que las dependencias y entidades realicen la alineación de sus Programas presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030 de las Naciones Unidas), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Estatal de Desarrollo (PED), partiendo del contexto global a local.

13. Conforme a lo señalado en el número 14 de los Criterios PbR las Dependencias/Entidades, a través de la UR del Pp, definirán sus objetivos estratégicos en vinculación con los objetivos de los programas sectoriales, institucionales, especiales o regionales correspondientes, lo anterior deberá reflejarse en el Resumen Narrativo del nivel de fin de la MIR.

14. En caso de que las Dependencias/Entidades requieran realizar modificaciones en la alineación de sus Pp a los objetivos de planeación superior, deberá realizar el siguiente proceso:

- a. Enviar una solicitud mediante oficio, firmado por el responsable del Pp a la SSE, marcando copia a la DPE, en la que se justifique el cambio de alineación e indicando la propuesta de la nueva alineación del Pp.
- b. En caso de que la solicitud se considere procedente, la DPE habilitará el “Módulo de Registro de Programas” del SIMIR para que la UR pueda efectuar el cambio y seleccionar al menos una línea de acción de los temas correspondientes al programa.

IV. Aperturas extemporáneas del SIMIR para la mejora de la MIR/FID

15. Por parte de la Secretaría, o, a través de instancias externas, en el marco de sus atribuciones, cada año se selecciona un grupo de Pp para la valoración de los indicadores contenidos en su MIR/FID, para tal efecto, a través de la Metodología para la aprobación de indicadores y en consistencia con los Términos de Referencia para la Evaluación de Indicadores propuestos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se aplican los Criterios CREMAA, derivado de lo anterior, la Secretaría emitirá recomendaciones a los Pp de las Dependencias/Entidades, las cuales se deberán atender de acuerdo con lo indicado en el siguiente numeral.

16. Las Dependencias/Entidades que reciban recomendaciones de mejora a las MIR/FID por parte de instancias facultadas para emitir opinión (Secretaría, Contraloría Gubernamental, Auditoría Superior del Estado), así como derivadas de estudios, evaluaciones externas o de análisis internos, podrán solicitar a la SSE aperturas extraordinarias del SIMIR, conforme lo siguiente:

- a) El responsable del Pp deberá solicitar mediante oficio, dirigido a la SSE con copia a la DPE y vía correo electrónico a su Coordinador PbR-SED, los ajustes a la MIR/FID indicando el análisis mediante el cual se derivan las recomendaciones, así como las mejoras propuestas anexas mediante el “Formato de Ajustes MIR/FID” disponible en:
http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/uploads/2019/03/FORMATO_DE_AJUSTES_A_MIR.xlsx
- b) En el caso que se proponga la incorporación de nuevos indicadores o la reestructuración de la MIR/FID, deberán adicionar la propuesta de MIR/FID actualizada, así como la modificación en el documento Diagnóstico, además de las fichas técnicas de los indicadores en el formato indicado en el inciso **b.** del numeral 11 de los presentes Lineamientos.
- c) En el caso de mejoras derivadas de auditorías o evaluaciones externas instruidas, deberán además anexar dichas recomendaciones como parte del oficio de solicitud.
- d) Toda solicitud de mejora de la MIR/FID será analizada por la SSE a través de la DPE, y se informará vía correo electrónico la resolución de los cambios solicitados a través del formato indicado en el inciso **a).**
- e) Los cambios atenderse en un periodo máximo de dos días hábiles una vez que la SSE haya habilitado el módulo de “Registro de Programas” en el SIMIR.

Se destaca que las mejoras a la MIR/FID podrán incorporarse únicamente en dos momentos: durante el proceso de carga inicial o durante primer trimestre del ejercicio fiscal en curso, cuidando que al realizar los cambios en la MIR se mantenga el orden lógico y numérico de los indicadores con la finalidad de vigilar la consistencia de la información que se reporta en los informes detallados en el numeral 6 de estos Lineamientos.

V. Procedimiento y calendarización para el Reporte de Avances de Metas de los Indicadores de Desempeño 2024

Procedimiento para el reporte de avances

17. El reporte de avances se lleva a cabo en el módulo “Reporte de avance” del SIMIR conforme al siguiente procedimiento:

- a) Inicia con la apertura del módulo “Reporte de avance” conforme a la calendarización definida en el numeral 19.
- b) La UR deberá capturar los datos de cada variable contenida en el método de cálculo del indicador, así como el avance resultado del mismo, validando la confiabilidad de la información presentada.
- c) En el caso que el cumplimiento del indicador genere una semaforización en rojo, derivado del desfase entre el avance reportado y las metas programadas, las UR deberán justificar en el apartado de “Observaciones” las causas de dicha variación, los efectos que comprometan los resultados del Pp y las acciones de mejora.
- d) El reporte de avances debe realizarse hasta concluir el total de los indicadores contenidos en la MIR/FID, dado que el SIMIR no permitirá turnar a Revisión hasta que los indicadores estén completamente reportados.
- e) Concluido el reporte de los indicadores de la MIR/FID, la UR deberá turnar a revisión el Pp en la opción “Turnar” de la sección “Indicadores”.
- f) Los avances turnados a revisión entrarán en competencia de la SSE a través de la DPE para análisis y validación, en este esquema, derivado del análisis de la información reportada, cuando los datos sean consistentes y no presentan observaciones, la DPE autorizará el indicador, caso contrario, se turnará para que la UR atienda las observaciones correspondientes y continúe con el proceso en términos del inciso b).
- g) La revisión se da por concluida una vez autorizada la totalidad de los indicadores presentados turnados a revisión.

18. La apertura del módulo “Reporte de Avances” se realiza únicamente para el reporte de avances correspondiente al periodo calendarizado. No será posible registrar avances de periodos anteriores derivado que dicha información debe ser consistente con los informes trimestrales que en su momento se enviaron a la Cuenta Pública y con los demás señalados en el numeral 6.

19. Para efecto de la integración de los informes señalados en el numeral 6 de estos Lineamientos, el reporte de avances de los indicadores de desempeño se hará trimestralmente, independientemente de su frecuencia de medición (mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, etc.), conforme al siguiente calendario:

Calendario para el reporte de avances 2024

Etapas del proceso de reporte de avances	T1: Abril	T2: Julio	T3: Octubre	T4: Enero
1. Reporte y validación de los avances por las Dependencias/Entidades.	1 al 9	1 al 9	2 al 9	3 al 10
2. Revisión y emisión de recomendaciones por la SSE a través de la DPE.	1 al 12	1 al 12	2 al 12	3 al 15
3. Atención de recomendaciones por parte de las Dependencias/Entidades.	1 al 16	1 al 16	2 al 16	6 al 17
4. Cierre del sistema por parte de la SSE.	16	16	16	17

Nota: Periodos para la integración de los informes trimestrales.

T1: Primer trimestre.

T2: Segundo trimestre.

T3: Tercer trimestre.

T4: Cuarto trimestre y cierre anual.

VI. Ajuste de metas de los indicadores en el SIMIR

20. Si durante el proceso de reporte de avances del indicador, señalado en el numeral 17 o derivado de adecuaciones presupuestarias, la UR al observar la pertinencia de realizar ajuste a las metas programadas, podrá solicitar los cambios pertinentes mediante oficio, dirigido a la SSE con copia a la DPE y vía correo electrónico a su Coordinador de PbR-SED, conforme a lo siguiente:

- En la solicitud se deberá exponer la justificación sobre las adecuaciones propuestas, así como anexar los cambios específicos mediante el “Formato de Ajustes MIR/FID” indicado en el inciso **a)** del numeral 16.
- El formato de ajustes MIR/FID cuando sea enviado por correo deberá ser en la versión editable, éste será revisado por la SSE a través de la DPE y mediante el cual se informará, vía correo electrónico, la resolución de los ajustes solicitados y la fecha en que se abrirá el SIMIR.
- Los ajustes procedentes se realizan en el módulo “Reporte de Avances” en el campo de "Meta ajustada" del indicador, asimismo, la UR deberá subir el documento probatorio sobre los cambios solicitados en el campo de “Justificación” dado que es un requisito necesario para que se puedan guardar los cambios en el SIMIR.
- Las UR debe vigilar que el ajuste a las metas de los indicadores fortalezca la valoración objetiva de los resultados de los Pp y que los indicadores cumplan con los elementos necesarios para su seguimiento y evaluación.

21. Los ajustes de metas deberán llevarse a cabo una vez concluido el proceso de reporte de avances, en un periodo no mayor a dos días hábiles a partir de la reapertura del SIMIR y en apego al siguiente esquema:

Mes para solicitar ajustes:	Metas susceptibles de ajuste, según la frecuencia de medición:			
	Trimestral	Semestral	Anual	Bienal o superior

Abril	Trimestres 2, 3 y 4	Semestres 1 y 2	Anual	Conforme al proceso de programación y presupuestación del ejercicio fiscal
Julio	Trimestres 3 y 4	Semestre 2	Anual	
Octubre	Trimestre 4	Semestre 2	Anual	

VII. Cancelación de Pp de la estructura programática.

22. La cancelación de Programas presupuestarios debe solicitarse mediante oficio, dirigido a la SSE marcando copia a la DPE y la Dirección de Control Hacendario, indicando el motivo de cancelación y, según el caso, la reasignación presupuestaria y de las UR en la estructura programática vigente.

VIII. De la información registrada en el Módulo de Reporte de Avances

23. Las Dependencias/Entidades, a través de sus UR, son responsables de la información que se reporte de conformidad con los presentes Lineamientos debiendo asegurar su correcto registro, así como garantizar su congruencia con los medios de verificación definidos en la MIR/FID correspondiente.

24. Para efectos de lo previsto en los artículos 5 fracción VIII, 9 fracción II, 9 Bis fracción II, 30 párrafo segundo, 72, 76, 77 fracciones I, III, IV y VI y 81 inciso A) fracciones I, IV y V de la Ley de Gasto Público, la información presupuestaria de la MIR/FID registrada en los sistemas de la Secretaría es la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño, así como para los efectos administrativos y presupuestarios conforme a las disposiciones aplicables.

25. Las Reglas y/o Lineamientos de Operación u otras disposiciones que regulen la ejecución de los Pp y sus respectivas MIR/FID, deberán ser consistentes entre sí en todo momento.

26. Para la logística de trabajo derivada de los presentes lineamientos, se necesita el involucramiento de servidores públicos con capacidad para la toma de decisiones, además del personal designado formalmente como enlace de PbR-SED, quienes deben organizar y coordinar oportunamente el flujo de información de sus respectivas Dependencias/Entidades en cumplimiento con los plazos establecidos en la normativa vigente para el monitoreo y seguimiento del gasto público, a través de los Pp.

27. La UR podrá ratificar o solicitar el cambio del enlace PbR-SED mediante oficio y adjuntando el formato de carta responsiva, dirigido a la SSE con copia a la DPE, indicando al personal que asumirá sus funciones proporcionando los datos necesarios para la generación del nuevo usuario y las claves de acceso al SIMIR. Se destaca que el perfil del enlace PbR-SED debe contar con conocimientos en materia de planeación, monitoreo y seguimiento de Pp.

IX. Disposiciones Finales

28. Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 fracción III inciso c), 47, 53 fracción III, 54, 61 fracción II inciso b), 79 y cuarto transitorio fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracción II, 37 Ter de la Ley de Gasto; y el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Pp de la Administración Pública Estatal, la información relativa a los indicadores de desempeño de los Pp considerados en el PET, que forman parte del gasto programable del Poder Ejecutivo, así como los avances en las metas respectivas que hayan reportado las Dependencias/Entidades en el SIMIR, se publicarán en la sección de Transparencia de la página electrónica de la Secretaría.

29. Para efectos de la integración de los informes a los que hace referencia el numeral 6 de estos Lineamientos, los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, podrán utilizar el SIMIR para el registro de sus indicadores de desempeño y el seguimiento de avances en sus metas, mediante solicitud expresa a la SSE. Lo anterior, en apego a los numerales 1 y 4 del Calendario para el reporte de avances previsto en el numeral 19 de los presentes Lineamientos.

30. Para efectos de la integración de los informes a los que hace referencia el numeral 6 de estos Lineamientos, las Empresas Productivas del Estado, deberán reportar la información de los indicadores del desempeño y su seguimiento a través del SIMIR, sujetándose a los calendarios previstos para ello.

31. Respecto a los Pp considerados en los Anexos Transversales definidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos vigente para la incorporación de las perspectivas transversales derivadas del PED, con la finalidad de cuidar la estructura sintética de las MIR/FID y evitar la desagregación marginal de los indicadores de desempeño que afecten el monitoreo global del gasto que realiza la Secretaría a través del SIMIR, se deberá atender lo siguiente:

- a. Los indicadores que incorporen perspectivas transversales a través de los elementos de sintaxis en la redacción del Resumen Narrativo de las MIR/FID, que no impliquen la desagregación de indicadores por sexo, rangos de edad, tipos de discapacidad, entre otros, podrán cargarse en el SIMIR como parte integral de la MIR/FID.
- b. Los indicadores que incorporen perspectivas transversales a través de los elementos de sintaxis en la redacción del Resumen Narrativo de las MIR/FID, que impliquen la desagregación de indicadores por sexo, rangos de edad, tipos de discapacidad, entre otros, deberán cargar sólo indicadores sobre el desempeño del gasto de forma agregada, debiendo reportar de manera directa, a las instancias coordinadoras de los temas transversales, la información que en su caso corresponda.

32. La SSE tendrá la facultad de solicitar a la UR el cambio del enlace PbR-SED, lo anterior cuando se observe alguna desviación o falta de seguimiento y/o incumplimiento a los compromisos y responsabilidades que se mencionan en la carta responsiva.

33. Corresponde a la SSE interpretar, para efectos administrativos, los presentes Lineamientos, emitir las disposiciones complementarias que en su caso considere pertinentes y resolver los casos no previstos.

34. Las presentes disposiciones se publicarán en la página electrónica de la Secretaría.

35. La SSE, a través de la DPE, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con los presentes Lineamientos y proporcionará la asistencia normativa y técnica sobre los mismos, para lo cual se establecen los siguientes enlaces:

Coordinadores PbR-SED	Tema
Ing. Carolina Iveth Martínez Molano Directora de Planeación Estratégica. Tel: 834 31 8 8465	Coordinadora de la estrategia del PbR-SED en la Administración Pública del Estado. Implementación del proceso de planeación estratégica,

Extensión: 40465 carolina.martinez@tamaulipas.gob.mx	monitoreo y evaluación del gasto público, como parte del ciclo presupuestario y en cumplimiento con los objetivos de planeación superior.
M.D.E. Oscar Anastacio González Limón Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. Tel: 834 31 8 8466 Extensión: 40466 oscar.gonzalezl@tamaulipas.gob.mx	Coordinador de la elaboración de los diagnósticos y evaluaciones de los programas presupuestarios. Colaboración en las actividades de planeación y evaluación del gasto público, proyectando acciones a fin de que los programas presupuestarios cumplan su alineación al Plan Estatal de Desarrollo y la consecución de sus objetivos.
Ing. Liliana Gallegos Montalvo Jefa del Departamento de Análisis de Información y Monitoreo de Indicadores. Tel: 834 31 8 8464 Extensión: 40464 liliana.gallegos@tamaulipas.gob.mx	Coordinadora del monitoreo del avance físico del gasto, monitoreo y seguimiento del desempeño Monitoreo y seguimiento de los Organismos Autónomos: - Comisión Estatal de Derechos Humanos - Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas - Instituto Electoral de Tamaulipas - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas - Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas - Universidad Autónoma de Tamaulipas - Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas
M.D.E. Erwin Francisco Flores Martínez Jefe del Departamento de Monitoreo y Evaluación al Gasto Público. Tel: 834 31 8 8464 Extensión: 40013 erwin.flores@tamaulipas.gob.mx	Coordinador del monitoreo y evaluación del avance financiero del gasto público.
Lic. Magdalena Santoy González Coordinadora PbR - SED de Programas y proyectos Tel: 834 31 8 8681 Extensión: 40681 magdalena.santoy@tamaulipas.gob.mx	Monitoreo y seguimiento de las siguientes Dependencias/Entidades: - Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Comisión de Caza y Pesca Deportiva - Comisión de Parques y Biodiversidad - Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas - Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo - Secretaría de Educación - Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa - Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa - Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología - Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos - Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos - Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo - Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social

C.P. Gladismira Guerrero Alonso Coordinadora PbR - SED de Programas y proyectos Tel: 834 31 8 8513 Extensión: 40513 gladismira.guerrero@tamaulipas.gob.mx	Monitoreo y seguimiento de las siguientes Dependencias/Entidades: - Contraloría Gubernamental - Oficina del Gobernador - Secretaría de Administración - Instituto de la Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas - Secretaría de Finanzas - Secretaría de Seguridad Pública - Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas. - Secretaría del Trabajo y Previsión Social - Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas - Tribunal de Arbitraje
C.P. Jessica Lizbeth Izaguirre Rodríguez Coordinadora PbR - SED de Programas y proyectos Tel: 834 31 8 8681 Extensión: 40681 jessica.izaguirre@tamaulipas.gob.mx	Monitoreo y seguimiento de las siguientes Dependencias/Entidades: - Secretaría General de Gobierno - Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción - Instituto Registral y Catastral - Sistema Estatal Radio Tamaulipas. - Administración Portuaria Integral, S.A. de C.V. - Secretaría de Desarrollo Energético - TAM Energía Alianza, S.A. de C.V. - Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V.
M.D.E. Daniel Vanoye Maldonado Coordinador PbR - SED de Programas y proyectos Tel: 834 31 8 8469 Extensión: 40469 daniel.vanoye@tamaulipas.gob.mx	Monitoreo y seguimiento de las siguientes Dependencias/Entidades: - Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Salud - Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia - Secretaría de Economía - Secretaría de Turismo
Lic. Alejandra Treviño Lara Coordinadora PbR - SED de Programas y proyectos Tel: 834 31 8 8468 Extensión: 40468 alejandra.trevinol@tamaulipas.gob.mx	Monitoreo y seguimiento de las siguientes Dependencias/Entidades: - Secretaría de Bienestar Social - Instituto del Deporte de Tamaulipas - Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes - Instituto de la Juventud de Tamaulipas - Instituto de las Mujeres en Tamaulipas